160558
R. Dir. 226/3.819
AA/sn

Ref: MARCELO LARROSA Y JUDITH BRITEZ. EXONERACIÓN DE TASAS PORTUARIAS. NO HACER LUGAR.

Montevideo, 11 de mayo de 2016.

VISTO:

La nota presentada por los Sres. Marcelo Larrosa y Judith Britez.

RESULTANDO:

I. Que la misma es en referencia a la exoneración de Tasas Portuarias que graven la salida y regreso de 20 obras de arte que serán expuestas en la ciudad de Buenos Aires.

II. Que la mercadería saldrá y regresará como efectos personales no acompañado, por medio de la empresa Buquebus para ser exhibidas en la muestra del Centro Cultural Borges, tratándose de obras realizadas en papel y cartón y trabajos en hierro, con un valor estimado a efectos aduaneros de USD 4.800.

III. Que por concepto de la salida y regreso de la mercadería se abonó un total de USD 31, USD 2 por concepto mercadería embarcada y USD 29 por mercadería desembarcada carga general >2500.

CONSIDERANDO:

I) Que los proventos portuarios a la mercadería es una tarifa de la ANP y se devenga por la puesta a disposición de la infraestructura portuaria que posibilita la movlización de las mercaderías incluyendo la utilización de accesos terrestres, balanzas y vías de circulación (Decreto del Poder Ejecutivo 534/93).

II) Que la División Desarrollo Comercial considera que el valor facturado y abonado no es oneroso por lo que no se estima acceder a la presente solicitud.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.819, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por los Sres. Marcelo Larrosa y Judith Britez.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento del Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.